



AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33 99

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA
DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE

PRESIDENTE

D. PEDRO MARIA LEZAUN ESPARZA (AIVE-EAB)

ASISTENTES

D^a. SONIA ARANZAZU OSES MORENO (AIVE-EAB)

D. SERGIO CASADO FERNANDEZ (AIVE-EAB)

D^a. ARANZAZU CALVERA AYANZ (AIVE-EAB)

D^a. KARMIÑE GIL SESMA (EHBILDU)

D^a. MARIA LOURDES RUIZ ABAIGAR (CIE)

D. GAIZKA BAQUEDANO IRIBARREN (EHBILDU)

D^a. SUSANA ASIAIN VIERGE (EHBILDU)

EXCUSA SU INASISTENCIA

D^a. EVA LARA PARDO (AIVE-EAB)

SECRETARIO

D. JOAQUIN LIZARRAGA SANZ

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Ezcabarte a 19 de Junio de dos mil veinte; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro María Lezaun Esparza y asistencia de los Sres. Concejales arriba mencionados, actuando como Secretario D. Joaquin Lizarraga Sanz, se reúne el Ayuntamiento en sesión ordinaria a las diecisiete horas, previa convocatoria cursada al efecto, adoptándose los siguientes acuerdos:

En primer lugar, y previamente a que el Sr. Alcalde Presidente dé comienzo a la sesión, se hace constar por el Sr. Secretario, que la concejala D^a. Eva Lara ha presentado justificante médico de encontrarse de baja por maternidad, e igualmente ha presentado documento de delegación de voto en la persona del Sr. Alcalde D. Pedro Lezaún hasta su reincorporación a las sesiones. Ambos documentos obran en el expediente de la Sesión. No se realizan manifestaciones al respecto.

PRIMERO.- Aprobación del Acta de la Sesión correspondiente al día 6 de Febrero de 2020, Sesión Extraordinaria de 25 de Mayo de 2020.

Se pregunta por parte del Sr. Alcalde si algún concejal o concejala quieren realizar observaciones o matizaciones sobre el contenido de las actas. Se aprueban por asentimiento general de los asistentes.

SEGUNDO.- Aprobación, si procede, de la Cuenta General de la Liquidación del presupuesto 2019.

Habiendo sido sometido este asunto a información y debate en la Comisión Informativa celebrada el día 15 de Junio, habiéndose remitido a la corporación la documentación que fue presentada en la Comisión especial de cuentas celebrada el 28 de Mayo, se da cuenta de la finalización del período de exposición pública de la Cuenta General de la liquidación del Presupuesto de 2019, así como de la inexistencia de reclamaciones a la misma.

Estudiados los documentos que configuran la denominada Cuenta General y resultando que habiendo sido aquella informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Ezcabarte, en reunión celebrada el día 28 de Mayo de 2020, la misma estuvo expuesta al público por el período reglamentario de quince días hábiles, y considerando que ha sido observado el artículo 303 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y demás disposiciones concordantes.

Desprendiéndose, como más relevante, las siguientes conclusiones:

Que el resumen, a nivel de capítulos, del expediente de liquidación del Presupuesto y Cuenta General del año 2019 es el recogido en la documentación obrante en el expediente .

I N G R E S O S

Capítulo 1.- Impuestos directos	634.273,13 €
Capítulo 2.- Impuestos indirectos	40.746,71 €
Capítulo 3.- Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	133.679,30 €
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	408.067,60 €
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales y aprovech. comunales	1.289,37 €
Capítulo 6.- Enajenación inversiones reales	25.491,95 €
Capítulo 7.- Transferencias de capital	142.051,94 €
TOTAL INGRESOS	1.385.600,00 €

GASTOS

Capítulo 1.- Gastos de personal	413.902,57 €
Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	352.638,33 €
Capítulo 3.- Gastos financieros	4.154,72 €
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	217.007,74 €
Capítulo 6.- Inversiones reales	706.844,46 €
Capítulo 7.- Transferencias de capital	0,00 €
Capítulo 9.- Pasivos financieros	72.093,76 €
TOTAL GASTOS	1.766.641,58 €

Asimismo, que el Ayuntamiento tenía concertados dos préstamos:

Uno de 1.200.000,00 euros para financiar la inversión del polideportivo municipal, del cual se ha amortizado 735.000,00 euros y queda pendiente de amortizar 465.000,00 euros.

Y otros de 250.000,00 € para la compra de un local para consultorio médico y financiación de varias inversiones de infraestructuras locales, del cual se ha amortizado 116.968,64 euros y queda pendiente de amortizar 133.031,36 euros.

Por tanto, la deuda viva del Ayuntamiento de Ezcabarte a 31 de diciembre de 2019 asciende a 598.031,36 euros.

De dicho expediente resultan unas Obligaciones Reconocidas Netas por importe de 1.766.641,58 €, un Remanente de Tesorería de -82.567,28 €, que corresponde íntegramente a remanente para gastos generales y un Resultado Presupuestario por importe de -122.251,19 €.

El Sr. Alcalde propone someter el asunto a votación. Por asentimiento general de los corporativos asistentes se acuerda someter el asunto directamente a votación.

Se somete la aprobación del Convenio a votación, con el siguiente resultado:

Se aprueba por unanimidad.

Por tanto, el Ayuntamiento de Ezcabarte, acuerda por unanimidad:

Primero.-Aprobar la Cuenta General correspondiente a la liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 2019, conforme fue dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas.

Segundo.- Remitir al Gobierno de Navarra copia de la documentación pertinente e integrante en el expediente de la Cuenta General que motiva el presente acuerdo de aprobación así como el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

TERCERO.- Aprobación Inicial, si procede, de la modificación presupuestaria 2/2020

Habiendo sido sometido este asunto a información y debate en la Comisión Informativa celebrada el día 15 de Junio, habiéndose remitido a la corporación la documentación relativa al expediente, se procede a su debate por parte de la Corporación. Consta Informe de la Intervención Municipal. Se propone la presente modificación para habilitación de crédito extraordinario conforme a lo previsto en el art. 230.2 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de Marzo de Haciendas Locales de Navarra. La modificación es la siguiente:

APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE CREDITO EXTRAORDINARIO DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO PARA 2020

El Ayuntamiento de Ezcabarte en Sesión de Pleno celebrada el día 19 de junio de 2020, aprobó inicialmente el Expediente de Habilitación de CREDITO EXTRAORDINARIO del Presupuesto General único para el ejercicio de 2020, cuyo resumen es el siguiente:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 0110 31004	INTERESES PRESTAMO A CONCERTAR	1.075,00
1 0110 9130203	AMORTIZACION PRESTAMO A CONCERTAR	2.150,00
TOTAL MODIFICACIONES		3.225,00

FUENTES DE FINANCIACIÓN

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 91301	PRESTAMO ENTIDAD FINANCIERA	86.000,00
TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN		86.000,00
CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA		0,00

Todo esto se realiza en virtud de lo dispuesto por los artículos 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra.

De conformidad con el artículo 276 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra, este Expediente queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles en Secretaría Municipal, al objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formularan reclamaciones, este Expediente así aprobado se considerará definitivo y cumplido el trámite de publicación del resumen del mismo.

El Sr. Alcalde concede la palabra a los componentes de la Corporación para que realicen su valoración o aportaciones. No se producen preguntas ni observaciones.

El Sr. Alcalde propone someter el asunto a votación. Por asentimiento general de los corporativos asistentes se acuerda someter el asunto directamente a votación, con el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad.

Por tanto, el Ayuntamiento de Ezcabarte, acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº2-2020.

2º.- Ordenar la publicación de este Acuerdo en el BON.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expone en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si no se formularan reclamaciones, los expedientes citados se entenderán aprobados definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado en el párrafo anterior.

CUARTO.- Aprobación, si procede, del Plan Económico-Financiero 2020-2021.

Habiéndose presentado por la Intervención Municipal la propuesta de Plan económico-financiero para 2020-2021, y a la vista de las conclusiones del Informe de Liquidación de cuentas del ejercicio presupuestario 2019, se dio traslado a la corporación del documento para su análisis y estudio. Entre otros puntos, el asunto fue tratado y debatido en la Comisión Informativa celebrada el día 15 de Junio de 2020, con presencia de todos los grupos municipales. El Sr. Alcalde concede la palabra al resto de concejales/as para que manifiesten lo que resulte de su interés.

No se producen intervenciones ni preguntas.

Visto lo anterior, se somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad.

Por tanto el Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte acuerda:

1º.- Aprobar el Plan económico-financiero 2020-2021 presentado por la intervención municipal, cuyo contenido es el siguiente:

“INFORME SOBRE EL PLAN ECONOMICO FINANCIERO AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE

Se elabora el presente Plan Económico Financiero de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto en la ejecución del año 2019. En cumplimiento de lo previsto en los artículos 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se presenta este documento para su análisis y aprobación, si procede, en la Sesión Plenaria Ordinaria del Ayuntamiento de Ezcabarte prevista para el día 19 de Junio de 2020.

1.- ANALISIS DE LAS REGLAS FISCALES DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

LIQUIDACIÓN 2019

1.- Estabilidad Presupuestaria.

La Regla de estabilidad presupuestaria exige que la liquidación presente equilibrio o superávit presupuestario.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	Ajustados
Ingresos No Financieros (Cap. 1 a 7)	1.385.600,00€
Gastos No Financieros (Cap. 1 a 7)	1.694.547,82€
Estabilidad (+) No Estabilidad (-) Presupuestaria	-308.947,82€
Ajuste cobros cap 1 a 3 y cerrados	-18.593,76€
Ajuste obras PIL financiadas con Remanente	217.388,46€
SUPERAVIT	-110.153,12€

De los datos consolidados de la liquidación del Presupuesto 2019 del Ayuntamiento se concluye que hay **incumplimiento** del límite de Estabilidad Presupuestaria

2.- Limite de Deuda

A 31 de diciembre de 2019 la deuda viva del ayuntamiento asciende a 598.031,36€ y puesto que los ingresos corrientes derivados de la liquidación del ejercicio 2019 ascienden a 1.218.056,11 € la entidad cumple el límite de Deuda establecido, siendo su deuda viva inferior al 110% de sus ingresos corrientes

3.- Regla de Gasto

El límite de la regla de gasto establece que el gasto computable de la liquidación del ejercicio 2019 debe haberse incrementado como máximo en el 2,7% respecto del gasto computable de la liquidación de 2018.

Del análisis de las liquidaciones presupuestarias de 2018 y 2019 se obtienen los siguientes resultados:

ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO		
	2018	2019
Gasto no financiero (C.1 a 7)	1.359.144,87	1.694.547,82
Capítulo 3 de gastos	4.097,54	4.154,72
Enajenación de inversiones	5.547,70	25.491,95
Gasto financiado con Transferencias finalistas	122.316,48	470.526,79
Inversiones financieramente sostenibles	0	0
Inversiones por cuenta otros entes	80.000,00	0
Gasto Computable	1.147.183,05	1.194.374,36

Dado que el Limite de la regla de Gasto sería de 1.178.156,99 € (Gasto Computable de 2018 x 2,7%) se concluye que hay un **incumplimiento** de la Regla de Gasto.

PLAN ECONOMICO FINANCIERO

2.- ANALISIS Y DIAGNOSTICO DE LA SITUACION ECONOMICO FINANCIERA

Las causas del incumpliendo vienen determinada por la financiación de determinados gastos con Remanente de Tesorería (Obra de abastecimiento a Eusa) y por gastos derivados de la sentencia del Tribunal de Expropiación de los terrenos del polideportivo. Gastos en su mayoría no estructurales, correspondientes a inversiones; ya terminadas en el ejercicio 2019.

Asimismo, la situación económica y financiera de la entidad ha empeorado debido a que el remanente de tesorería para gastos generales al cierre del 2019 es negativo. Hemos pasado de un remanente positivo en 2018 de 106.447,13 € a otro negativo de -82.567,28 € empeorando la solvencia financiera de la entidad.

Para corregir esta situación el ayuntamiento siguiendo las directrices marcadas en el art. 230 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra deberá aprobar junto con el Plan Económico Financiero una reducción del gasto para el presupuesto del ejercicio 2020 por el mismo importe que el déficit producido. En nuestro caso al no ser esto posible, se deberá acudir a la concertación de una operación de crédito por dicho importe, quedando la cancelación de la misma establecida para antes de la renovación de la Corporación.

Además, el ayuntamiento para mejorar la situación económica y financiera ha decidido incrementar los tipos impositivos de la contribución territorial (2019:0,175% - 2020: 0,220% - 2021: 0,250) y del I.C.I.O. (2019: 4% - 2020: 4,5%).

En los siguientes cuadros se muestran las magnitudes económicas más relevantes del ayuntamiento y su evolución en los últimos tres años

INGRESOS	LIQUIDACION 2017	LIQUIDACION 2018	% VARIACION 2018-2017	LIQUIDACION 2019	% VARIACION 2019-2018
CAP 1	701.024,51 €	664.780,10 €	-5,17%	634.273,13 €	-4,59%
CAP 2	138.788,09 €	54.194,24 €	-60,95%	40.746,71 €	-24,81%
CAP 3	105.089,54 €	126.110,84 €	20,00%	133.679,30 €	6,00%
CAP 4	362.020,46 €	341.754,72 €	-5,60%	408.067,60 €	19,40%
CAP 5	1.618,39 €	1.281,97 €	-20,79%	1.289,37 €	0,58%
CAP 6	300,00 €	5.547,70 €	1749,23%	25.491,95 €	359,50%
CAP 7	154.157,82 €	152.132,14 €	-1,31%	142.051,94 €	-6,63%
CAP 8					
CAP 9					
TOTAL	1.462.998,81 €	1.345.801,71 €	-8,01%	1.385.600,00 €	2,96%

GASTOS	LIQUIDACION 2017	LIQUIDACION 2018	% VARIACION 2018-2017	LIQUIDACION 2019	% VARIACION 2019-2018
CAP 1	393.707,45 €	388.753,12 €	-1,26%	413.902,57 €	6,47%
CAP 2	355.971,96 €	371.109,68 €	4,25%	352.638,33 €	-4,98%
CAP 3	4.758,41 €	4.097,64 €	-13,89%	4.154,72 €	1,39%
CAP 4	218.941,17 €	210.484,71 €	-3,86%	217.007,74 €	3,10%
CAP 5					
CAP 6	257.811,55 €	304.699,72 €	18,19%	706.844,46 €	131,98%
CAP 7		80.000,00 €		- €	-100,00%
CAP 8					
CAP 9	72.093,72 €	72.093,72 €	0,00%	72.093,72 €	0,00%
TOTAL	1.303.284,26 €	1.431.238,59 €	9,82%	1.766.641,54 €	23,43%

En las siguientes tablas se muestra que el gasto e ingreso corriente ha sido similar y que el incumplimiento proviene por el gasto de capital que se ha ejecutado en el ejercicio 2019, que supone un notable aumento respecto del año anterior.

Las magnitudes del Resultado, Remanente y Deuda viva de estos tres últimos años son las siguientes

	LIQUIDACION 2017	LIQUIDACION 2018	LIQUIDACION 2019
RESULTADO	159.714,55	-85.436,88	-381.041,54
REMANENTE	296.582,52	106.447,13	-82.567,28
DEUDA A 31/12	742.218,84	670.125,12	598.031,36

El siguiente cuadro refleja la evolución del Ahorro Bruto, ahorro neto y Carga financiera

	LIQUIDACION 2017	LIQUIDACION 2018	LIQUIDACION 2019
AHORRO BRUTO	339.920,41	217.774,36	234.507,47
CARGA FINANCIERA	76.852,13	76.191,36	76.248,44
AHORRO NETO	263.068,28	141.583,00	158.259,03

3.- ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN Y MEDIDAS A ADOPTAR

PRESUPUESTO 2020

Igualmente, de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se analiza el cumplimiento de las tres reglas fiscales contenidas en la misma:

1.- Regla de Estabilidad Presupuestaria

La Regla de estabilidad presupuestaria exige que el presupuesto presente equilibrio o superávit presupuestario.

Saldo presupuestario no financiero (capítulos 1 al 7 de ingresos menos 1 al 7 de gastos, tras los oportunos ajustes de contabilidad nacional):

PRESUPUESTO 2020	
Capítulos 1 al 7 de ingresos	1.303.000,00 €
- Capítulos 1 al 7 de gastos	1.230.500,00 €
Saldo Presupuestario	72.500,00 €

*De los datos consolidados del Presupuesto 2020 del Ayuntamiento se concluye que **se cumple** el límite de Estabilidad Presupuestaria*

2.- Límite de deuda.

A 31 de diciembre de 2019 la deuda viva del ayuntamiento asciende a 598.031,36 €, a la que hay que añadir la cantidad del nuevo préstamo a concertar por el importe del remanente de tesorería para gastos generales negativo de 2019 (-82.567,28) y puesto que los ingresos corrientes derivados de la liquidación del ejercicio 2019 ascienden a 1.218.056,11 € la entidad cumple el límite de Deuda establecido, siendo su deuda viva inferior al 110% de sus ingresos corrientes.

3.- Regla de Gasto

El límite de la regla de gasto establece que el gasto computable del Presupuesto del ejercicio 2020 debe haberse incrementado como máximo en el 2,9% respecto de la ejecución del gasto computable que se deduce de la liquidación de 2019.

Se entiende por gasto computable el total de gastos no financieros, excluido el que esté financiado con transferencias finalistas de otras administraciones públicas, y los gastos de intereses.

Del análisis de las magnitudes de la liquidación presupuestaria estimada del ejercicio 2019 y presupuesto del año 2020 se obtienen los siguientes resultados:

ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO		
	2019	2020
Gasto no financiero (C.1 a 7)	1.694.547,82	1.230.500,00
Capítulo 3 de gastos	4.154,72	4.750,00
Enajenación de inversiones	25.491,95	0
Gasto financiado con Transferencias finalistas	470.526,79	86.600,00
Inversiones financieramente sostenibles	0	0
Gasto Computable	1.194.374,36	1.139.150,00
Crecimiento del gasto computable (%) 2,90 %		
Aumentos permanentes de recaudación	85.000,00	0

De este análisis se deduce que el límite del gasto computable para cumplir la regla del gasto sería de 1.314.011,22 €, por lo que **se cumple** la Regla de Gasto.

PREVISIÓN ACTUACIÓN AÑO 2021

1.- Regla de Estabilidad Presupuestaria

La Regla de estabilidad presupuestaria exige que el presupuesto presente equilibrio o superávit presupuestario.

Saldo presupuestario no financiero (capítulos 1 al 7 de ingresos menos 1 al 7 de gastos, tras los oportunos ajustes de contabilidad nacional):

PRESUPESTO 2021	
Capítulos 1 al 7 de ingresos	1.342.090,00
- Capítulos 1 al 7 de gastos	1.267.415,00
Saldo Presupuestario	74.675,00

De los datos consolidados de la **previsión** para el Presupuesto 2021 del Ayuntamiento se concluye que **se cumple** el límite de Estabilidad Presupuestaria

2.- Límite de deuda.

A 31 de diciembre de 2020 la deuda viva del ayuntamiento asciende a 608.504,96 € (525.937,68 + 82.567,28) y puesto que los ingresos corrientes derivados de la liquidación del ejercicio 2019 ascienden a 1.218.056,11 € la entidad cumple el límite de Deuda establecido, siendo su deuda viva inferior al 110% de sus ingresos corrientes

3.- Regla de Gasto

El límite de la regla de gasto establece que el gasto computable del Presupuesto del ejercicio 2021 debe haberse incrementado como máximo en el 3,0 % respecto de la ejecución del gasto computable que se deduce de la liquidación de 2020.

Se entiende por gasto computable el total de gastos no financieros, excluido el que esté financiado con transferencias finalistas de otras administraciones públicas, y los gastos de intereses.

Del análisis de las magnitudes de la liquidación presupuestaria estimada del presupuesto 2020 y presupuesto del año 2021 se obtienen los siguientes resultados:

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO		
	2020	2021
<i>Gasto no financiero (C.1 a 7)</i>	<i>1.230.500,00</i>	<i>1.267.415,00</i>
<i>Capítulo 3 de gastos</i>	<i>4.750,00</i>	<i>5.500,00</i>
<i>Enajenación de inversiones</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>Gasto financiado con Transferencias finalistas</i>	<i>86.600,00</i>	<i>89.198,00</i>
<i>Inversiones financieramente sostenibles</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>Gasto Computable</i>	<i>1.139.150,00</i>	<i>1.172.717,00</i>
Crecimiento del gasto computable (%)		3,00 %
<i>Aumentos permanentes de recaudación</i>	<i>55.000,00</i>	<i>0</i>

*De este análisis se deduce que el límite del gasto computable para cumplir la regla del gasto sería de 1.228.324,50 €, por lo que **se cumple** la Regla de Gasto.*

En Ezcabarte, Junio de 2020.

El Secretario- Interventor, Joaquin Lizarraga Sanz."

2º.- Acordar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, de conformidad con lo previsto en los artículos 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012 de 17 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y artículo 26 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sección de Gestión económico-financiera de la Dirección General de Administración Local del Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra.

QUINTO.- Aprobación final, si procede, de expediente de contratación y pliego regulador del contrato de servicios para la gestión de las actividades deportivas del Ayuntamiento de Ezcabarte.

Se ha remitido con anterioridad a la Sesión la documentación pertinente, y el asunto fue tratado en la Comisión Informativa celebrada el día 15 de Junio. El valor estimado del contrato es de 302.950 € (incluidas todas sus posibles prórrogas con un máximo de 5 años). El valor estimado anual del contrato es de 60.590€ teniendo en cuenta los incrementos producidos en los convenios colectivos de aplicación. Se propone que el procedimiento de contratación sea Abierto por un importe inferior al de publicidad en el Diario de la Unión Europea. El Sr. Alcalde concede la palabra a la corporación para que concejales/as manifiesten lo que resulte de su interés. Solicita la palabra D^a. Karmiñe Gil en nombre del grupo municipal de EH Bildu.

Adelanta que el sentido de su voto va a ser de abstención. En este sentido manifiesta que:

En la anterior legislatura se dio un debate entre la gestión pública y la gestión privada para determinar qué salida dar al polideportivo y este ayuntamiento decidió inclinarse por la gestión privada en contra de nuestra opinión a favor de la gestión pública. Después de esta decisión desde el Servicio Navarro de Empleo se aprobaron, también en la anterior legislatura, subvenciones para la integración de personas en riesgo de exclusión socio-laboral, gracias a las cuales y acogiendo a ellas este Ayuntamiento mantiene a dos trabajadoras en el polideportivo sin apenas coste para las arcas del ayuntamiento. Esta decisión ha variado considerablemente las condiciones de limpieza, mantenimiento y control del polideportivo y mientras esta situación se mantenga nosotros nos abstendremos. De todas formas si algún día el gobierno decidiera retirar estas subvenciones, volveríamos a encontrarnos con problemas de gestión en el polideportivo y nosotras volveremos a plantear el debate del tipo de gestión necesario.

El grupo municipal de EH Bildu, solicita la transcripción al acta de su intervención literal, para lo que acompaña escrito de la transcripción que se ha leído en el acta. Así se recoge.

El Sr. Alcalde toma la palabra para dar respuesta a las manifestaciones de la Sra. Gil, manifestando que se trata de dos cuestiones totalmente diferentes. No se está tratando la gestión del polideportivo, sino que solo se trata de las actividades deportivas promovidas por el Ayuntamiento. La gestión del Polideportivo se está haciendo directamente por el Ayuntamiento, y las actividades se contratan con una empresa de actividades deportivas.

Al no producirse más intervenciones, se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor.....6 (5 AIVE-EAB + D^a. Lourdes Gil (CIE))

Votos en contra.....0

Abstenciones.....3 (EH Bildu)

Por lo tanto el Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte acuerda:

1º.- Dar inicio al expediente de contratación para la licitación y adjudicación del contrato de servicios para el desarrollo de las actividades deportivas del Ayuntamiento de Ezcabarte.

2º.- Aprobar el Pliego Regulador de la contratación.

3º.- Publicar el anuncio de licitación del contrato en el Portal de Contratación de Navarra y en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra. El poder adjudicador será el Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte.

SEXTO.- Aprobación provisional, si procede, de modificación estructurante del Plan Municipal para autorización de actividades de ganadería extensiva en suelo forestal a propuesta de D. Joaquin Elizalde Urdanoz.

La cuestión ha sido tratada en la Comisión de Informativa y de Urbanismo celebrada el día 15 de Junio de 2020. Todos los miembros de la corporación han tenido oportunidad de analizar la documentación obrante en el expediente y realizar las valoraciones que han estimado oportunas.

Con fecha de 26 de Junio de 2019 se aprobó inicialmente la modificación del plan general municipal de Ezcabarte, si bien, por el cauce de Modificación Pormenorizada, que posteriormente fue reconducida en su tramitación por el cauce de Modificación estructurante previsto en el art. 71 del D.F.L 1/2017 de 26 de Julio.

Sometido al trámite de información pública tras su publicación en el Boletín Oficial de Navarra número 181 de 13 de Septiembre de 2019, no se han producido alegaciones.

Se ha emitido informe global favorable por parte del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos del Gobierno de Navarra.

Igualmente consta en el expediente el informe favorable de los Servicios Técnicos municipales.

El Sr. Alcalde concede la palabra a la Corporación para que concejales/as manifiesten lo que consideren oportuno. No se producen intervenciones.

Sometida la cuestión a votación se acuerda por unanimidad de los concejales presentes:

1º.- Aprobar Provisionalmente la Modificación Estructurante del Plan General Municipal de Ezcabarte, por el que se promueve la modificación del artículo 66 de la Normativa Urbanística sobre Normas Particulares en Suelo No Urbanizable.

2º.- Remitir el presente acuerdo, los informes emitidos al efecto y un ejemplar del texto diligenciado al Servicio de Ordenación del Territorio y Paisaje del Gobierno de Navarra para que se proceda a su aprobación Definitiva conforme a lo previsto en el artículo 71.12 de del D.F.L 1/2017 de 26 de Julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SÉPTIMO.- Aprobación definitiva, si procede, del PEAU en parcela 26 del Polígono 14 de Sorauren promovida por Dª. Elisabeth Lizarraga.

En Sesión anterior de fecha 25 de Mayo, se acordó por el Pleno desestimar la alegación promovida por D. Miguel Angel Arangoa Ortega tras la publicación de la aprobación inicial en el BON nº48 de 10 de Marzo. Igualmente se requirió a los promotores que presentasen Convenio urbanístico de gestión para la posible monetarización de las cesiones obligatorias en

operaciones de dotación, ya que no está justificada la exención del cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55. Se ha presentado y firmado el Convenio en los términos propuestos por el Arquitecto municipal Sr. Chocarro, de lo que se ha dado traslado a la Corporación, obrando la documentación en el expediente.

Este asunto fue objeto de tratamiento e información en la sesión de la Comisión informativa celebrada el día 15 de Junio, que contó con la presencia del Arquitecto municipal Sr. Chocarro, habiéndose dado traslado previo de la documentación a la corporación para su análisis.

El Sr. Alcalde concede la palabra a los/as concejales/as para que manifiesten lo que resulte de su interés. No se producen intervenciones.

Se somete por tanto el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Se aprueba por unanimidad.

Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte acuerda:

1º.- Aprobar definitivamente el PEAU en parcela 26 del Polígono 14 de Sorauren promovida por Dª. Elisabeth Lizarraga.

2º.- Publicar en el B.O.N el presente acuerdo con su normativa adjunta.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos del Gobierno de Navarra conforme a lo previsto en el artículo 72.4 de del D.F.L 1/2017 de 26 de Julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

4º.- Dar traslado a la promotora del presente acuerdo.

OCTAVO.- Aprobación definitiva, si procede, del PEAU en parcela 111 del Polígono 12 de Oricain promovida por MEJANA ORFEI, S.L.

Este asunto fue objeto de tratamiento e información en la sesión de la Comisión informativa celebrada el día 15 de Junio, que contó con la presencia del Arquitecto municipal Sr. Chocarro, habiéndose dado traslado previo de la documentación a la corporación para su análisis. Obra en el expediente Informe favorable del Sr. Chocarro a la aprobación definitiva de fecha 15 de Junio de 2020.

La publicación de la aprobación inicial se produjo en el BON nº48 de 10 de Marzo de 2020, no constando la presentación de alegaciones.

El objeto del presente PEAU es la modificación del uso tolerado actual para Hostelero a uso previsto en la nave ubicada en la parcela 11 del polígono 12 de Oricain. El documento realizado por el Arquitecto, Felix J. Fernández Valle, incorpora las conclusiones valoradas del proceso de participación desarrollado.

El Sr. Alcalde concede la palabra a los/as concejales/as para que manifiesten lo que resulte de su interés. No se producen intervenciones.

Se somete por tanto el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Se aprueba por unanimidad.

Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte acuerda:

1º.- Aprobar definitivamente el PEAU en parcela 111 del Polígono 12 de Oricain promovido por Mejana ORFEI, S.L.

2º.- Publicar en el B.O.N el presente acuerdo con su normativa adjunta.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos del Gobierno de Navarra conforme a lo previsto en el artículo 72.4 de del D.F.L 1/2017 de 26 de Julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

4º.- Dar traslado a la promotora del presente acuerdo.

NOVENO.- Aprobación, si procede, convenio con Asociación Teletaxi San Fermin para implantación de Servicio de Taxi a demanda en Ezcabarte.

D^a. Lourdes Ruiz manifiesta que no ha tenido posibilidad de venir a interesarse por este asunto y solicita al Alcalde que le exponga de manera resumida las últimas novedades con este asunto.

El Sr. Alcalde responde informando de que, tal y como consta en la propuesta de Convenio remitida, faltaba afinar los horarios y recorridos a realizar por los taxis. Se han mantenido reuniones con los diferentes Concejales del Valle, para poder analizar cuales son los horarios más convenientes para la implantación del Servicio. Una vez incorporadas las aportaciones de los concejales, se tiene que aprobar por el Pleno y después para ser efectiva que tiene que dar traslado a la Mesa del Transporte de Navarra para que la apruebe y autorice. Será a partir de entonces cuando el servicio se podrá poner en marcha. Esto es así porque en dos de los concejales donde se pone en marcha este servicio, existe prestación de transporte público. En Oricain a través del servicio de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (TCC) y en Sorauren a través del servicio de transporte interurbano.

En las anteriores sesiones informativas, así como en el Pleno del 25 de Mayo, ya se informó de que la implantación del servicio tiene carácter de prueba piloto, y que probablemente se produzcan variaciones y modificaciones en el servicio una vez que se ponga en marcha y se valore cuales son sus fortalezas y deficiencias.

No se producen más intervenciones ni preguntas, por lo que se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Se aprueba por unanimidad.

Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte acuerda:

1º.- Aprobar el Convenio con la Asociación teletaxi San Fermín para la implantación del servicio de taxi a demanda en Ezcabarte.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a Asociación teletaxi San Fermín y a la Mesa del Transporte de Navarra, para su validación y autorización.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios y página web municipal.

DÉCIMO.- Aprobación, de inclusión en el callejero de nueva Calle con su denominación en Sorauren.

Tras la consulta al Concejo de Sorauren (obra en el expediente) y a la vista de la propuesta del mismo, el Sr. Alcalde propone la siguiente modificación en el callejero del municipio:

En Sorauren, tras la urbanización del Area 3 se crea una nueva calle denominada LEGARREA.

El Sr. Alcalde concede la palabra a los/as concejales/as para que manifiesten lo que resulte de su interés. No se producen intervenciones.

Se somete por tanto el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Se aprueba por unanimidad.

Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte acuerda:

1º.- Aprobar la modificación del callejero de referencia con la inclusión de una nueva calle en Sorauren denominada “LEGARREA”.

2º.- Ordenar a los servicios municipales que realicen las gestiones oportunas para implementar dicha modificación.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de la página web municipal.

DÉCIMOPRIMERO.- Aprobación, si procede, de propuesta de Ordenanza de Emergencia Social a propuesta del Grupo municipal de EH Bildu.

El Sr. Alcalde concede la palabra a la portavoz del Grupo Municipal de EH Bildu De Ezcabarte, D^a. Karmitxe Gil para que realice la exposición de su propuesta. D^a. Karmitxe informa de que va a dar lectura de un texto donde se contiene la posición de su grupo y solicita su inclusión íntegra en el Acta de la Sesión, para lo que acompaña copia del texto. El texto de la exposición es el siguiente:

“Tras la celebración de una Comisión de Bienestar Social destinada a explicar nuestra propuesta de ordenanza reguladora de Ayudas de Emergencia Social y debido a la confusión

que surgió en cuanto a la gestión actual de este tipo de ayudas decidimos **recabar más información y por ello solicitamos la documentación** de los convenios en relación a los servicios sociales entre Ayuntamiento de Ezkabarte, Ayuntamiento de Villava y Gobierno de Navarra, así como la relacionada con Ayudas de Emergencia Social y Obra Social Ezkabarte.

Analizando el funcionamiento de otros **ayuntamientos mancomunados** en Servicios Sociales de Base, comprobamos que las ayudas de emergencia social son gestionadas con cargo a **partidas propias de cada Ayuntamiento** y reguladas según una misma ordenanza municipal para todos ellos.

Con respecto al funcionamiento del servicio social de base: Según el **convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Villava y Gobierno de Navarra**, igual en todos los servicios sociales de Navarra, el Gobierno de Navarra subvenciona el 50% de los gastos fijos del servicio para atención a la **dependencia, infancia y familia, incorporación social y tramitación de prestaciones**.

En el **convenio del Ayuntamiento de Ezkabarte con el Ayuntamiento de Villava** se acuerda que esta gestión del Servicio Social, Prevención a la drogodependencia y atención a la mujer que se realizará desde el Ayuntamiento de Villava y según la memoria anual, los gastos comunes se repartirán de manera proporcional a cada Ayuntamiento. Se aprueba también crear una comisión de seguimiento que no se reúne.

Por otro lado, en ninguno de los convenios vigentes se especifica ninguna cláusula sobre las ayudas de emergencia social. En la práctica el **Gobierno de Navarra las subvenciona parcialmente, según su normativa y de manera específica**, una vez justificadas por el Servicio Social de Base.

Por su parte el **Ayuntamiento de Villava** acordó en Pleno una **partida específica** de ayudas de emergencia social y una **ordenanza** para regularla. Por defecto, que no por convenio, esa partida la ha puesto a disposición del Servicio Social de Base para los tres ayuntamientos.

Según el desglose de la **memoria anual de 2019**, se ha gastado a cargo de esta partida de emergencia social del **Ayuntamiento de Atarrabia** la cantidad de **3.476 euros** correspondientes a solicitudes de **Ezkabarte**. Estas ayudas se resuelven en un plazo máximo de 8 días. Al finalizar el año, lo parte aportada por el Ayuntamiento de Villava, que no es subvencionable por el gobierno de navarra, se incluye en los gastos de la liquidación anual de las cuotas.

Has aquí el funcionamiento actual del servicio social de base

Con respecto a la partida **Obra Social Ezkabarte**, queremos recordar que como consta en acta del Pleno 14 de diciembre de 2019, ante una pregunta de Lourdes sobre como se gastaba el dinero de esta partida, la respuesta por parte del **alcalde** fue y citamos literalmente: “está destinado a situaciones de emergencia en casos excepcionales para conceder ayuda

directamente de manera autónoma a la que pueda prestar el servicio social de Base. No significa que se vaya a gastar el dinero recogido en esta partida, sino que es una partida prevista para el supuesto de que se produjera esa emergencia excepcional y poder actuar de manera complementaria y paralela en situaciones de **urgente necesidad**".

Sin embargo en la Comisión de Bienestar Social el **alcalde** afirmó que el dinero para casos de emergencia social era adelantado por el Ayuntamiento de Ezkabarte y que posteriormente se solicitaba la subvención del Gobierno de Navarra a través de la gestión del servicio social de Base. Estudiados todos estos datos, confirmamos que **el único caso en el que se ha adelantado esta ayuda** por parte del Ayuntamiento de Ezkabarte, es el caso por todos conocido durante la legislatura anterior, con todos los problemas que acarreó. Sin embargo todas las demás ayudas de emergencia social, se han concedido con el dinero de la partida del Ayuntamiento de Atarrabia.

Según la información de intervención, **no se ha tramitado ninguna ayuda de emergencia a cargo de la partida Obra Social Ezkabarte, ni de ninguna otra partida de este Ayuntamiento.** Para lo que se destina esta partida de obra social es para ayudas para comedores, material escolar y campamentos en torno a los 2.000 euros, así como según ha trasladado intervención para la Federación, Banco de Alimentos y Hermanitas de los Pobres con 1.000 euros para cada ente. Haciendo un total de 5000 aproximadamente de gastos fijos.

Esto respecto a la obra social Ezkabarte.

Por último, con fecha 9 de agosto de 2019 los tres ayuntamientos, renuevan el convenio con el Gobierno de Navarra para la financiación del servicio social de base hasta el 2022. En este convenio las ayudas de emergencia social no están incluidas y continúan siendo gestionadas de manera independiente tanto por el Gobierno de Navarra como por el Servicio Social de base. Sin embargo, en una última notificación del Gobierno de Navarra informa que se **cambia la financiación de los servicios sociales por medio de una partida única** en la que se incluirán las ayudas de emergencia social y no como se realizaba hasta ahora con una partida diferenciada de estas ayudas de emergencia social.

Esta situación obliga a revisar el funcionamiento de los servicios sociales y a renovar y revisar todos los convenios de los servicios mancomunados. Según nos ha informado el Ayuntamiento de Villava está prevista una reunión que no se ha podido celebrar debido al covid en que se trataran los cambios producidos y se deberá elaborar un nuevo convenio.

Debido a esta nueva situación retiramos nuestra propuesta para debatir en el pleno de hoy y posponemos el debate a la revisión que se debe hacer de los convenios de colaboración. Esperamos que se convoquen en ese momento las comisiones de bienestar social de este Ayuntamiento que sean necesarias para que nos puedan explicar en que afectan los cambios y

que nueva propuesta de convenio se va a elaborar, para que entre todos decidamos lo que sea mejor para atender a las personas más vulnerables.

Por último quedemos remarcar la importancia de estas ayudas de emergencia social y especialmente ante la situación de crisis sanitaria, social y económica creada por el coronavirus, consideramos que es importante que el Ayuntamiento haga un esfuerzo para paliar los problemas económicos graves que pueden producir situaciones riesgo de exclusión social.

*Por esta razón **si que solicitamos, que por parte del Ayuntamiento de Ezkabarte se paguen cuanto antes las deudas contraídas con el Ayuntamiento de Atarrabia para el Servicio Social de base.** Consideramos que en todos los momentos, pero en esta situación con más urgencia es nuestra responsabilidad tener al día el pago de este servicio, es necesario poner a las personas en el centro de los cuidados y las ayudas de emergencia social son imprescindibles.”*

Por tanto, el grupo municipal de EH Bildu Ezkabarte, retira su propuesta de aprobación de Ordenanza.

El Sr. Alcalde toma la palabra para manifestar que el hecho de que no se haya solicitado durante el último año no quiere decir que no se pueda llegar a solicitar en cualquier momento. Considera que es un matiz importante, porque el SSB de Villava ha tramitado varios expedientes de emergencia social, y no ha solicitado al Ayuntamiento la implementación de la ayuda, porque tendrá partida presupuestaria consignada y estará haciendo uso de ella. Conforme a lo que se desprende de los datos obtenidos de los informes del Servicio Social de Base, se han utilizado unos 1.528 € hasta Mayo. Pero eso no significa que en cualquier momento no se pueda solicitar que se active la ayuda social del Ayuntamiento.

D^a. Karmitxe responde que no pone en duda que se pueda llegar a solicitar, pero considera que se han producido confusiones sobre la manera de activar y utilizar esas ayudas del Ayuntamiento y su grupo ha querido analizar en profundidad el funcionamiento para su activación y utilización, y más aún cuando se ha cambiado la fórmula de financiación por parte del Gobierno de Navarra.

El Sr. Alcalde puntualiza que lo que se ha producido es que se ha añadido una adenda más al Convenio para incorporar financiación para gastos de emergencia social, y ahora es el propio SSB de Villava quien decide si se autoriza o no el gasto conforme a las circunstancias de cada caso, antes era el Gobierno de Navarra quien autorizaba el gasto y realizaba las aportaciones económicas. Cree que el cambio es bueno.

D^a. Karmitxe añade que ahora existe una partida única destinada a emergencia social, y está de acuerdo que el cambio es bueno ya que es el propio SSB quien analiza y decide cuando gastar porque tiene disponibilidad presupuestaria. Por esa razón precisamente se retira la propuesta.

D^a. Lourdes Ruíz pregunta si por tanto está pendiente la convocatoria de una reunión para la revisión de los Convenios del Servicio Social de Base mancomunado.

D^a. Karmithe Gil le responde que segun le consta, se convocara a los Ayuntamientos participantes y en teoria llamaran al Alcalde (Pedro). Una vez se revisen, lo suyo es que se convoque a la Comision de bienestar social para analizar el contenido de los cambios producidos en el Convenio.

Se hace constar por el Sr. Alcalde, que el SSB puede solicitar la ayuda prevista en la partida de Obra Social Ezcabarte si agota su partida presupuestaria, p.ejemplo. La capacidad de ayuda del ayuntamiento depende del gasto ejecutado ya en esa partida para subvenciones de comedor escolar, excusiones, material, etc...

D^a. Karmithe afirma que los gastos de ejecucion fijos de esa partida los ultimos años es de entre 3.000 y 5.000€ por lo que no quedaria mucho en caso de que el SSB solicitara de urgencia la ayuda.

No se producen mas intervenciones.

DÉCIMO SEGUNDO.- INFORMES DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde pasa a poner en conocimiento del Pleno, los siguientes Informes:

- Reunion Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona: Se aprobaron diferentes propuestas sobre transporte, nueva gestion de residuos urbanos, contenedores de residuos por tarjeta, etc.. con el voto favorable del Ayuntamiento de Ezcabarte. El Sr. Alcalde se dirige a D^a. Karmithe Gil para hacerle constar que en alguna ocasion le habia acusado de no ser progresista en las actuaciones realizadas por Ezcabarte en la MCP, y que estas actuaciones demuestran lo contrario. D^a. Karmithe Gil contesta que ahora que la Mancomunidad esta dirigida por personas de grupos independientes de orientacion progresista, se alegra mucho de que el Sr. Alcalde decia apoyar el progreso. El Sr. Alcalde responde a su vez que, el hecho de que en alguna ocasion no haya votado a favor de algun tema que a D^a. Karmithe le hubiera gustado que se votara a favor, no implica que no sea progresista, ya que la mayoria de sus votos los ha realizado con intencion de favorecer el progreso y dentro del grupo independiente.
- Se ha enviado una carta al Departamento de Transformacion Digital e Innovacion del Gobierno de Navarra con el tema de la implantacion de la fibra en el Valle y la respuesta ha sido "una larga cambiada". Se dio traslado a concejales/as de la respuesta y poco menos que se remiten al Gobierno de Espana.
- Se ha firmado el Convenio con los Ayuntamientos de Olaiibar y Jaslapeña para la adjudicacion e implantacion de la Agenda Local 21. Se ha adjudicado a las empresas "Agresta. Soc. Coop" que a su vez colabora en este asunto con la empresa "El Buen Vivir". Ya se han iniciado a realizar reuniones y se van a incluir a los concejos en dichas reuniones. Ya esta conformado el Comité Local . Se va a dar inicio a un proceso de participacion ciudadana y esta previsto que se realicen diferentes encuestas, que serviran para elaborar un documento preliminar. La siguiente reunion esta prevista para el dia 30 de junio. En el Comité Local, participan por Ezcabarte, una persona de cada grupo y los representantes de los Concejos. Se volvera aremitir el enlace para la contestacion de las encuestas.
- Covid. Terrazas. Se ha remitido a todos los locales de hosteleria de Ezcabarte un protocolo sobre actuacion ante la nueva normalidad para la gestion de la emergencia del

coronavirus. Este oficio de alcaldía, ha servido para que todos los que han solicitado el uso de terraza sepan de qué manera se deben de establecer, y concederles autorización condicionada al cumplimiento de lo recogido en el protocolo sobre distancias , que fue elaborado por el arquitecto municipal Ramón Chocarro.

- Memoria PFEF: de la asociación española de sostenibilidad forestal de la que el Ayuntamiento de Ezcabarte es socio. Recientemente se nos ha realizado una auditoria sobre el anterior aprovechamiento que se realizó, sobre como quedaron las pistas y las zonas de tala, etc... Se ha elaborado un informe que dice que está todo correcto.
- Monte Ezcaba: Han finalizado los trabajos de la encomienda que se le hizo a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. Se ha salvado el escollo que existía con el Mº. de Defensa. Está pendiente la aprobación del PSIS para dirimir los usos en el Gobierno de Navarra, previsiblemente se aprobará el mes que viene. Ahora hay que determinar en pleno, quien va a ser el encargado de gestionar el Parque del Monte Ezcaba, y la mayoría de os asistentes a la reunión consideraba que tenía que ser la MCP. La Mancomunidad dice que no tiene inconveniente, pero se tiene que consignar partida presupuestaria para ese gasto de gestión del parque y que tendrán que ser los Ayuntamientos copartícipes quienes costeén ese gasto. Se tendrá que aprobar en los plenos la implementación de ese gasto por los Ayuntamientos y Concejos y luego, en la posterior Comisión de Seguimiento se tendrá que discutir la fórmula de reparto. Actualmente el Ayuntamiento tiene aprobada una partida de puro mantenimiento del monte (limpieza, etc...) pero de aprobarse el PSIS, la portación económica de los Ayuntamientos será mayor, porque habrá que hacer planes forestales, balsas, etc... gestión integral. En este caso, los gastos tendrán que ser sufragados íntegramente por los ayuntamientos, no como en el parque fluvial, que al estar integrado en el ciclo integral del agua, también aporta MCP.
- Contratación: Se ha contratado a dos personas con la subvención del SNE. Una persona para el polideportivo y otra para servicios múltiples, para la limpieza de Arre.
- Proyecto piloto autoconsumo energía fotovoltaica: Se le acaba de informar al Ayuntamiento de que ha sido seleccionado de entre los otros ayuntamientos que se presentaron, para el desarrollo del proyecto piloto para la implantación de unidades de autoconsumo de energía solar para particulares. Había tres ayuntamientos interesados y Ezcabarte ha sido seleccionado. Se ha mantenido reuniones con los Concejos para informar. El único compromiso del ayuntamiento es facilitar un local donde se puedan realizar las reuniones en condiciones de seguridad, y luego cada vecino/a decidirá si le resulta interesante el implantar las placas, etc..
- En este punto Dª. Lourdes Ruiz pregunta por si está prevista la implantación de proyectos de eficiencia energética en dotaciones municipales. El Sr. Alcalde responde que existen dos proyectos para implantación de instalaciones solares fotovoltaicas en el Ayuntamiento y el Polideportivo, y además, otros dos proyectos de eficiencia energética en los dos polígonos industriales, para renovación de alumbrado público. La semana que viene se publicarán las bases para la subvención que anualmente sule sacar el Departamento de industria para implantar proyectos de mejora de eficiencia energética, y entonces se verá si se puede concurrir.
- N-121: El día 16 el Gobierno aprobó la exposición pública del nuevo proyecto de ejecución. Se ha encargado al arquitecto municipal que elabore un informe sobre las posibles alegaciones que se pueden presentar desde el ayuntamiento. A estos efectos , el ayuntamiento actuará de manera similar a la anterior ocasión en que se produjo la exposición pública. Se va a facilitar una dirección de email, para que las personas del

valle que estén interesadas puedan realizar alegaciones y aportaciones. Se abre cauce telemático, ya que en la actual situación con el covid-19 resulta muy difícil poder realizar reuniones con mucha gente. Una vez que se reciba el informe de Ramón, alcaldía convocará a una reunión para hablar de las conclusiones del informe y ver si se ve necesario incorporar algo más. D^a. Karmitxe Gil sostiene que las dos alegaciones realizadas por EH Bildu Ezcabarte sobre reducción del ruido y pasos de fauna han sido parcialmente aprobadas, pero consideran que tendrían que ser reiteradas, ya que existe una nueva norma europea que impone la colocación de pasos de fauna en carreteras de gran capacidad. Le gustaría hablar directamente con Ramón, antes de que elabore su informe. El Sr. Alcalde no tiene inconveniente.

DÉCIMO TERCERO.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Se exponen las siguientes Resoluciones:

RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN (DESDE RESOLUCIÓN Nº 8 A Nº 87 Bis DE 2020)

Resolución Nº 8.- SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA – Informe favorable a la licencia de obras para realización de zanja, trabajos de abastecimiento en parcela 41 del polígono 14 de Sorauren.

Resolución Nº 9.- SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA – Informe favorable a la licencia de obras para realización de zanja, trabajos de abastecimiento en parcela 22 del polígono 14 de Sorauren.

Resolución Nº 10.- SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA – Informe favorable a la licencia de obras para realización de zanja, trabajos de abastecimiento en parcela 72 del polígono 15 de Arre.

Resolución Nº 11.- D. JOAQUIN ELIZALDE URDANOZ – Traslado informe emitido por la ORVE sobre posibles actuaciones en el Palacio de Aderiz.

Resolución Nº 12.- D^a BERTA CASIMIRO OYAGA – Otorgar licencia de obras con carácter automático para cambio de bañera por ducha en C/ Trinidad, 7 – 2º B de Arre.

Resolución Nº 13.- DELTADEC DISEÑOS SOCIEDAD COOPERATIVA- Otorgar licencia de obras con carácter automático para pintar fachada en polígono 15 parcela 25 de Arre.

Resolución Nº 14.- D^a NOEMI TANARRO GIL – Otorgar licencia de obras con carácter automático para ampliación de hueco de ventana existente en polígono 12 parcela 120 de Oricain.

Resolución Nº 15.- ESTACIÓN DE SERVICIO ARALAR, S.L. – Cambio de titularidad y licencia de apertura para Estación de Servicio / Gasolinera en polígono 12 parcela 288 de Oricain.

Resolución N° 16.- D^a ARANZAZU DEL BARRIO ORTIZ – Informe favorable a la licencia de obras para realizar zanja para trabajos de abastecimiento en Polígono 10 parcela 2 de Azoz.

Resolución N° 17.- D. IVAN DECHEV DECHEV – Baja en el padrón de habitantes de Ezcabarte.

Resolución N° 18.- D^a SREBINA DIMITROVA DECHEVA - Baja en el padrón de habitantes de Ezcabarte.

Resolución N° 19.- D. SAMINA JAMILLA RIBEIRO GALVAO - Baja en el padrón de habitantes de Ezcabarte.

Resolución N° 20.- D. MATTHIEU FREDERIC GRODECOEUR - Baja en el padrón de habitantes de Ezcabarte.

Resolución N° 21.- D. WELLINGTON CABRAL SILVA - Baja en el padrón de habitantes de Ezcabarte.

Resolución N° 22.- D. MANUEL LEAL GONÇALVES - Baja en el padrón de habitantes de Ezcabarte.

Resolución N° 23.- D. IOAN NICOLE BOERIU - Baja en el padrón de habitantes de Ezcabarte.

Resolución N° 24.- D. GRIGORE STAN - Baja en el padrón de habitantes de Ezcabarte.

Resolución N° 25.- D. YAOR MARINOV NARINOV - Baja en el padrón de habitantes de Ezcabarte.

Resolución N° 26.- D. CLUDIU STANCIU - Baja en el padrón de habitantes de Ezcabarte.

Resolución N° 27.- D^a ZUZANNA NATURANLY - Baja en el padrón de habitantes de Ezcabarte.

Resolución N° 28.- D. SUNNY ALEXANDER WILSON - Baja en el padrón de habitantes de Ezcabarte.

Resolución N° 29.- D^a JOANNA IZABELLA WILSON - Baja en el padrón de habitantes de Ezcabarte.

Resolución N° 30.- D^a RAIZA NEGRET DE LA CRUZ - Baja en el padrón de habitantes de Ezcabarte.

Resolución N° 31.- D. DORU JOAN STETCA - Baja en el padrón de habitantes de Ezcabarte.

Resolución N° 32.- AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE – Concesión Subvención Escuelas de Música por un importe de 13.096,11 € con cargo a la partida de mismo nombre.

Resolución N° 33.- D. IBAN MUJICA ITURZAETA – Denegación solicitud sobre exención impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Resolución N° 34.- D. JESUS ANGEL ESLAVA GARCIA Y D. ADELARDO PATERNAIN CADENA - Traslado e informe sobre la no solicitud de licencia para la instalación de maquinaria.

Resolución N° 35.- AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE – Presentación al TAN solicitud desestimación de recurso (Erik Zabalza Partido)

Resolución N° 36.- Presentación al TAN solicitud desestimación de recurso (Filomena Partido Rufo)

Resolución N° 37.- AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE - Adjudicación a la empresa Lacunza Hnos, S.L. del contrato para la pavimentación de la Calle Itxuru de Oricain.

Resolución N° 38.- D^a ELENA OKARIZ – Concesión licencia de ocupación de vía pública para grabación serie “tres caminos” en zona de la Trinidad de Arre.

Resolución N° 39.- BAR ZOKOA – Concesión horario especial de cierre por fiesta de carnaval 2020.

Resolución N° 40.- D. MATHEW JAMES WILSON – Baja en el padrón de habitantes de Ezcabarte.

Resolución N° 41.- AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE – Delegación en D^a Lourdes Ruiz Abaigar de la facultad para celebración de matrimonio civil en la casa Consistorial.

Resolución N° 42.- ASOCIACIÓN PICA NAVARRA PROTECCIÓN CONTRA LA INFANCIA – Autorización para la celebración de fiesta en la Plaza San Román de Arre.

Resolución N° 43.- Concesión Licencia de Primera Ocupación para la vivienda sita en Parcela 115 del polígono 14 de Sorauren.

Resolución N° 44.- EHBILDU EZKABARTE – Traslado del informe emitido por el arquitecto de la ORVE sobre consulta urbanística parcelas para molinos de viento.

Resolución N° 45.- D. ANTONIO ARTETA ORRADRE – Traslado informe emitido por el arquitecto de la ORVE para rehabilitación de viviendas en parcela 28 del polígono 14 de Sorauren.

Resolución N° 46.- D. MIGUEL ERDOZAIN ECHEVERRIA – Otorgar licencia de obras con carácter automático para pintar fachada de parcela 10 del polígono 10 de Azoz.

Resolución N° 47.- D. ANGEL GUILLEN ARDANAZ – Concesión Licencia de Primera Ocupación para vivienda unifamiliar en parcela 17 del polígono 12 de Oricain.

Resolución N° 48.- SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA – Informe favorable a la licencia de obras para red de abastecimientos en parcela 240 del polígono 11 de Eusa. Parcela 240 polígono 11.

Resolución N° 49.- SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA – Informe favorable a la licencia de obras para red de abastecimientos en Calle Las Eras nº 3 de Eusa.

Resolución N° 50.- SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA – Informe favorable a la licencia de obras para red de abastecimientos en Calle Las Eras nº 9 de Eusa. Parcela 46 polígono 11.

Resolución N° 51.- SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA – Informe favorable a la licencia de obras para red de abastecimientos en Calle Las Huertas nº 6 de Eusa. Parcela 46 polígono 11.

Resolución N° 52.- SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA – Informe favorable a la licencia de obras para red de abastecimientos en Calle Las Eras nº 9 de Eusa. Parcela 15 polígono 11.

Resolución n° 53.- Dª Mª PUY ARRARAS CADENA - Otorgar licencia de obras con carácter automático para reforma de cocina en parcela 36 del polígono 10 de Azoz.

Resolución N° 54.- Dª Mª PUY ARRARAS CADENA - Otorgar licencia de ocupación de vía pública para colocación de contenedor junto a parcela 36 del polígono 10 de Azoz.

Resolución N° 55.- Dª MARIA PAZ ZUDAIRE MANGADO – Otorgar licencia de obras con carácter automático para cambio de bañera por ducha en polígono 15 parcela 44-1-2 de Arre.

Resolución N° 55 Bis.- AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE - Aplicación medidas preventivas contenidas en la OF 48/2020 del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e interior, para los lugares de trabajo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Resolución N° 56.- WEES RECUPERACIÓN ENERGETICA, S.L. – Autorización cancelación y devolución de aval como garantía de la gestión de residuos para la construcción de vivienda unifamiliar en parcela 17 del polígono 12 de Oricain.

Resolución N° 57.- AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE – Establecimientos esenciales en el Ayuntamiento de Ezcabarte durante el periodo de vigencia del Real Decreto-

Ley 10/2020 de 29 de marzo con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19.

Resolución N° 58.- SEDENA, S.L. – Acuerdo suspensión parcial del contrato de servicios de gestión de actividades deportivas a la vista de Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

Resolución N° 59.- D^a ROSA M^a IRIBARREN IRIBARREN – Desestimación solicitud revocación de la licencia de obras prevista en la Resolución 124/2019 de 12 de agosto.

Resolución N° 60.- CONCEJOS DE ARRE Y MAKIRRIAIN – Concesión a los concejos señalados de la subvención de Olentzero 2019 con cargo a la partida “subvención fiestas de los concejos”.

Resolución N° 61.- CONCEJO DE ARRE – Concesión subvención Cabalgata de Reyes de 2020 con cargo a la partida “Promoción de la cultura”.

Resolución N° 62.- C.D. AVANCE EZKABARTE – Concesión subvención para la realización actividades deportivas con cargo a la partida “Promoción del deporte”.

Resolución N° 63.- CUBL DE JUBILADOS SAN ROMAN – Concesión subvención para la realización de actividades con cargo a la partida “Club de Jubilados de Arre”.

Resolución N° 64.- CORO EZCABARTE - Concesión subvención para la realización de actividades con cargo a la partida “Promoción a la cultura”

Resolución N° 65.- D^a ELENA OKARIZ OROZ – Autorización licencia ocupación de vía pública para grabación de serie “Tres caminos” en la zona de la Trinidad de Arre.

Resolución N° 66.- D. PEDRO GAMIO GOÑI – Otorgar licencia de obras con carácter automático para reforma de baño en polígono 15 parcela 169-4-3c de Arre.

Resolución n° 67.- ELECTRICIDAD ZIGA S.L. – Otorgar licencia de apertura con carácter automático para almacén de material eléctrico en parcela 911 del polígono 15 de Arre.

Resolución N° 68.- D. ROBERTO FERNANDEZ ERVITI – Otorgar licencia de obras con carácter automático para retejado en parcela 31 polígono 2 de Orrio.

Resolución N° 69.- D. JON DIEZ DE URE ERAUL – Otorgar licencia de obras con carácter automático para instalación de placas fotovoltaicas en parcela 51 del polígono 5 de Makirriain.

Resolución N° 70.- D^a SARA ZALBA OTEIZA – Otorgar licencia de obras con carácter automático para apertura de zanja en polígono 2 parcela 22 de Orrio.

Resolución N° 71.- D. JESUS TELLERIA PEÑALBA – Autorización y devolución de aval bancario como garantía de la correcta urbanización de la Unidad EUS-9 de Eusa.

Resolución N° 72.- D. VALERI GAROV (MEJANA ORFEI) – Informe favorable a la licencia de obras solicitada para apertura de puerta en fachada en polígono 12 parcela 111 de Oricain.

Resolución N° 73.- BAR RANCHO GRANDE – Autorización colocación provisional suplementaria de terraza en el exterior del establecimiento.

Resolución N° 74.- BAR ZOKOA - Autorización colocación provisional suplementaria de terraza en el exterior del establecimiento.

Resolución N° 75.- BAR CENTRO CIVICO DE ARRE - Autorización colocación provisional suplementaria de terraza en el exterior del establecimiento.

Resolución N° 76.- AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE – Acuerdo concertación operación de crédito financiero a corto plazo con Caja Rural por importe de 80.000 €

Resolución N° 77.- D^a M^a ROSA IRIBARREN IRIBARREN – Estimación Recurso Reposición por la que se solicita revocación definitiva de licencia de obras para apertura de zanja concedida a D. Enrique Armendariz Gonzalez.

Resolución N° 78.- EHBILDU EZKABARTE – Autorización de una copia en formato digital de la facturación del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2019.

Resolución N° 79.- EZKABARTEKO MINTZAKIDE – Concesión subvención para organización de actividades a favor del uso del euskera con cargo a la partida “Promoción del euskera”

Resolución N° 80.- SOCIEDAD DEPORTIVA CULTURAL LANGARRA – Autorización apertura de local con los condicionantes establecidos por las autoridades sanitarias.

Resolución N° 81.- D^a LOURDES GIL MOLINILLO – Informe a la licencias de obras solicitada para reforma de la vivienda sita en parcela 23 del polígono 2 de Orrio.

Resolución N° 82.- D. DOMINGO RUIZ LAGUARDIA – Informe favorable a la licencia de obras para construcción de piscina en polígono 12 parcela 40 de Oricain.

Resolución N° 83.- D. MARTIN ECHEVERRIA URRUTIA – Otorgar licencia de apertura con carácter automático para actividad inocua, Apartamento Turístico Rural en polígono 12 parcela 7.

Resolución N° 84.- POLYONE ESPAÑA – Autorización de Licencia de obras para de construcción de arqueta de retención de líquidos en la parcela 73 del polígono 12 de Oricain.

Resolución N° 85.- D. JORGE URQUIZU BARASOAIN (URDI S.L.) – Autorización y devolución aval bancario presentado como garantía de la correcta ejecución del contrato de asistencia para actividades deportivas municipales 2017-2020.

Resolución N° 86.- D. JOSE LUIS SERVENT MAÑES – Otorgar licencia de obras con carácter automático para pitar fachada en parcela 43 polígono 1 de Cildoz.

Resolución N° 87.- D. JAVEIR IRAIZOZ IBARROLA – Cambio titularidad de la licencia de actividad para granja de ganado bovino en polígono 10 parcela 151 de Azoz.

Resolución N° 87 Bis.- AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE – Aprobación expediente contratación y adjudicación a Agresta S. Coop del contrato de servicios para la elaboración de la Agenda Local 21 para los Ayuntamientos de Ezcabarte – Olaiibar y Juslapeña.

No se realizan preguntas.

DÉCIMO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la corporación para que manifiesten lo que resulte de su interés.

Toma la palabra D^a. Karmitxe Gil para preguntar al Sr. Alcalde si está previsto realizar alguna reunión o Comisión para analizar el efecto del Covid en los presupuestos y que efectos va a tener sobre el cumplimiento del presupuesto 2020, que se ve difícil en el apartado de ingresos. El Sr. Alcalde responde que de momento no está previsto realizar reuniones al respecto porque todavía es difícil poder cuantificar el efecto económico tras el cierre del Polideportivo durante el estado de alarma, y otras cuestiones. Existe la obligación de indemnizar a la empresa adjudicataria del contrato de actividades deportivas (SEDENA, S.L) por los gastos de salarios y cotizaciones de sus trabajadores durante la suspensión del contrato motivada por el Covid, a lo que hay que sumar la falta de ingresos por cuotas y cursos y usos puntuales de las instalaciones. Se ha remitido desde el Gobierno de Navarra el proyecto de Ley Foral para concesión, regulación y distribución de un crédito extraordinario a las entidades locales de 25 millones de euros para cubrir las necesidades derivadas de la adopción de medidas de carácter extraordinario por el covid.19. Por lo que se ve se va a destinar una parte de los fondos a cada ayuntamiento para estos gastos extraordinarios, así como para paliar el déficit generado en el transporte urbano comarcal. Todavía no se sabe cuánto será ese déficit, ya que se prevén 3 escenarios diferentes, y a mediados de agosto se sabrá mejor.

En el caso de la indemnización a SEDENA, hay que pagarle íntegramente los salarios, porque no ha hecho ERTE con sus trabajadores. Existe una situación de duda respecto de si les ha aplicado a sus trabajadores el permiso retribuido recuperable durante el confinamiento total, ya que esas horas son recuperables, y si SEDENA las recupera, el ayuntamiento no tiene que pagarlas. En su escrito anterior, solicitando indemnización, se distó resolución informando a Sedena de este tema, y además, de que no se estaba conforme con el listado de trabajadores afectados por la suspensión, por lo que se les pedía desde el Ayuntamiento diversa documentación, que todavía no han enviado. El día 8 de junio se ha reiniciado la actividad del Polideportivo municipal, cumpliendo con todas las medidas de aforo y desinfección y poco a poco se está poniendo en marcha pero muy despacio.

D^a. Karmini Gil pregunta por los monitores que no son de actividades deportivas (Talla, danzas, etc...) por si también hay que indemnizarles por la suspensión de actividades. El Sr. Alcalde responde que no se les tiene que indemnizar porque son autónomos, y hay diversas circulares de los servicios jurídicos del Gobierno de Navarra que así lo afirman. Los autónomos tienen acceso a otra línea de ayudas. El monitor de talla ha seguido dando el curso on-line, por lo que no se va a devolver a los usuarios/as del curso el dinero de la parte proporcional, y se le ha pagado al monitor. Al resto de cursos, se devolverá a las personas usuarias la parte del curso no realizada y no se pagará a los monitores el tiempo de suspensión.

D^a. Karmini pregunta sobre un malentendido producido en el grupo de difusión de whatsapp “Ezcabarte Informa” ¿Existe algún protocolo sobre como difundir la información? El Sr. Casado y la Sra. Calvera responden que no, que es el equipo de gobierno el que decide lo que se difunde y como. Que cuando se produce algún malentendido, se corrige, se subsana y punto. D^a. Karmini afirma que es preferible que se cree una Comisión de información, y que se decida en ella lo que se difunde y de qué manera.

D^a. Karmini pregunta por su anterior solicitud de corrección del cartel de entrada de Arre. El Sr. Alcalde responde que con el tema del covid, se ha quedado parado. D^a. Karmini pregunta si se ha remitido a MCP la solicitud para la reposición del cartel de Txindalapea. El Sr. Alcalde responde que se remitió y que se está pendiente de que la mancomunidad lo reponga. Como es reposición directa por acto vandálico en parque fluvial, no avisan de cuando lo van a hacer.

Con el tema del Informe sobre los proyectos de implantación de los parques eólicos, D^a. Karmini Gil pregunta que es lo que se va a hacer para adoptar una posición conjunta del Ayuntamiento y sobre las consideraciones que se tienen que remitir al Departamento de Medio Ambiente. Es consciente de que se ha encargado al arquitecto municipal la elaboración de un informe al respecto, que no está terminado, pero le interesa saber cuál va a ser la posición del equipo de gobierno, porque va a empezar el periodo vacacional.

El Sr. Alcalde explica que en la última reunión de la Agenda Local 21, se dijo que era muy probable que el Ayuntamiento de Esteribar convocase una reunión de todos los ayuntamientos y concejos afectados por estos proyectos, para intentar adoptar un posicionamiento conjunto. Si se produce esa reunión, la alcaldía mantendrá informada a la corporación, pero de momento no tiene más información.

El Sr. Alcalde pregunta a la corporación si se ve necesaria la inclusión de un punto por el procedimiento de urgencia para la designación de las personas que habrán de conformar la comisión sobre delimitación geográfica de las líneas jurisdiccionales de Pamplona (Resolución 4E/2020 de 8 de junio del Director General de Administración Local), o si por el contrario, hay conformidad para que sean las mismas personas que fueron designadas para la comisión de delimitación de Ezcabarte, Juslapeña y Berrioplano. Por asentimiento general se decide que no es necesario y que se designa a las mismas que en la comisión anterior.

D^a. Lourdes Ruiz realiza una pregunta al Sr. Secretario sobre la capacidad real y de incidencia de las entidades locales sobre la implantación o no de los parques eólicos.

El Sr. Secretario expone su opinión jurídica al respecto, sometiendo su mejor criterio a la posible redacción de un informe posterior, si así se le solicita.

No produciéndose más intervenciones y no existiendo más puntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las dieciocho horas y cinco minutos, del que se extiende la presente acta, del contenido de la cual doy fe.